

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P. MIERCOLES 18 DE ABRIL DE 1984

Nº 20.040

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 33 de 12 de febrero de 1984, por el cual se ordena el cierre de las oficinas Públicas Nacionales y Municipales con motivo de la Semana Santa el día jueves 19 de abril de 1984.

MINISTERIO DE SALUD

Contrato Nº 35 de 13 de febrero de 1984, celebrado entre la Nación y Sta. Xenia Peck.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO NUMERO 33
(de 12 de abril de 1984)

"Por el cual se ordena el cierre de las oficinas Públicas Nacionales y Municipales, con motivo de la Semana Santa, el día jueves 19 de abril de 1984.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que durante la Semana Santa el pueblo panameño participa en las actividades propias de esa celebración en los lugares de mayor devoción cristiana en la República;

Que el Gobierno Nacional ha respetado y reconocido esa tradición cris-

tiana, propiciando y facilitando los medios para el mejor ejercicio de los ritos religiosos de la Semana Santa,

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Ordénese el cierre de las Oficinas Públicas Nacionales y Municipales el día jueves 19 de abril de 1984.

PARAGRAFO: Se exceptúan de esta disposición las dependencias y oficinas que, por razón de la naturaleza del servicio que prestan y sus turnos especiales, deban permanecer prestando, como son los puertos de Balboa y Cristóbal, el Ferrocarril de Panamá, el Instituto de Recursos Hídricos y Electrificación (I.R.H.E.), el

Instituto Nacional de Telecomunicaciones (I.N.T.E.L.), el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (I.D.A.A.N.) y las instituciones de Salud y Servicios Postales. Los bancos se registrarán de conformidad con el horario que establezca la Comisión Bancaria Nacional.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

JORGE E. ILLUECA S.
Presidente de la República

RODOLFO CHIARI DE LEON
Ministro de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE SALUD

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SALUD

CONTRATO No 35

Entre los suscritos a saber: DR. GASPAR GARCIA DE PAREDES, panameño, mayor de edad, casado, doctor en me-

dicina, con cédula de identidad personal No. 8-57-352, en su condición de MINISTRO DE SALUD, quien actúa en nombre y representación de LA NACION, por una parte, y por la otra, la señorita XENIA PECK, panameña, mayor de edad, soltera, ama de casa, con cédula de identidad personal número 1-

9-665- con residencia en Bocas del Toro, casa No. 1254, quien en adelante se denominará LA ARRENDADORA, han acordado celebrar el siguiente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA ARRENDADORA, da en arrendamiento al Gobierno Nacio-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Mínimo: 6 meses. En la República: B.12.00
En el Exterior B.12.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

NUMERO SUELTO: B.O.25

la Finc. No. 423, inscrita en el Registro de la Propiedad, Sección de Casas del Toro, al Tomo 45, Folio 260 consiste en una casa de dos pisos de madera y techo de zinc y mide treinta y tres pies de frente por cuarenta pies de fondo en baja mar.

SEGUNDA: LA ARRENDADORA se obliga a entregar a LA NACION la finca objeto de este contrato, a hacer en ella durante el arrendamiento todas las reparaciones necesarias a fin de conservarla en estado de servicio de uso de que se ha destinado, a mantener a LA ARRENDADORA en el goce pacífico del arrendamiento por todo el tiempo del contrato.

TERCERA: LA NACION, destinará la finca arrendada para oficinas del Servicio Nacional de Erradicación de la malaria (SNEM) en la provincia de Boquerón del Toro.

CUARTA: La duración de este contrato será de un (1) año a partir del 10, de mayo de 1983 hasta el 31 de abril de 1984.

QUINTA: LA NACION pagará a LA ARRENDADORA en concepto de arren-

damiento, la suma de CIENTO BALBOAS (B/ 100.00) mensuales imputables a la Partida 0. 12. 0. 1. 0. 0. 08. 18. 100-0 del Presupuesto vigente del Ministerio de Salud.

SEXTA: LA NACION se obliga a hacer entrega del local arrendado a LA ARRENDADORA, al finalizar este contrato en las mismas condiciones que lo recibió, salvo el deterioro natural.

SEPTIMA: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este contrato, LA ARRENDADORA, acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

OCTAVA: Serán causales de rescisión de este contrato:

a) La formación de concurso de acreedores al contratista.

b) El incumplimiento del contrato.

c) La conveniencia de LA NACION de darlo por terminado en cuyo caso dará aviso a la ARRENDADORA con un (1) mes de anticipación sin indemnización.

NOVENA: Este contrato requiere para su validez, la aprobación del Exce-

lentísimo señor Presidente de la República.

Para constancia se extiende y firma el presente documento en la ciudad de Panamá a los días del mes de de mil novecientos ochenta y tres.

POR LA NACION,
Dr. GASPAR GARCIA DE PAREDES

LA ARRENDADORA
Xenia Peck
Cédula No. 1-9-665

REFRENDADO:
ABDIEL F. JULIO
Por

ING. FRANCISCO RODRIGUEZ
Contralor General de la República
REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE SALUD
Panamá, 13 de febrero de 1984

JORGE E. ILLUECA SISAUSTE
Presidente de la República

DR. GASPAR GARCIA DE PAREDES
Ministro de Salud

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio Interior, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada LABORATORIES CHAUVIN-BLACHE, S.A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o

por medio de apoderado, hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica IDUVIRAN interpuesta en su contra por la sociedad SCHERING CORPORATION a través de su apoderado judicial DURLING Y DURLING.

Se advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 28 de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada pa-

ra su publicación.

ALBERTINA P. DE GARCIA
Directora General de Comercio Interior

Licdo. RICARDO A. MARTIN ICAZA
Secretario Ad Hoc

L 071754

3ra. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Código de Comercio en su Artículo No. 777, aviso al Público, que por medio de la Escritura Pública 3275, de la Notaría Tercera del

Circuito de Panamá, de fecha 26 de marzo de 1984, he vendido a la señora Leticia E. López de Donoso el establecimiento comercial denominado SUPER LAVAMATICO, ubicado en calle 1ra. Persejil de esta ciudad.

MIGUEL ANGEL CANALES
Céd. No. 8-107-536-

L-072036

(3era. publicación)

AVISO AL PUBLICO

Al Público se hace saber que la señora Elsy Alicia Agustina Castillo de De Gracia vendió el establecimiento denominado Casa Agustina ubicada en Carretera Nacional entrada de San Agustín y con licencia Comercial Tipo B No. 17437 al señor Grimaldo Vega De Frías, el día 4 de enero de 1984, según contrato de venta celebrado el mismo día.

AGUSTINA DE DE GRACIA

L 072513

3o. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Funcionario Instructor, siguiendo instrucciones del Señor Ministro de Comercio e Industrias, por este medio,

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad C.O. MASON, S.A. para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, en un período de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer su derecho en la demanda de justificación de causal para la terminación de contrato de distribución exclusiva, interpuesta en su contra por la sociedad J.B. WILLIAM INTERNATIONAL INC. a través de la firma forense GALINDO ARIAS Y LOPEZ, advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término señalado, se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy 19 de marzo de 1984.

Licdo. Ernesto E. Navarro B.
Funcionario Instructor.
L072512

(3a. Publicación)

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que he vendido al señor Ramiro Vargas mi establecimiento comercial denominado ABARROTERIA HERMANOS VEGA, de Calle 18 Oeste y Próspero Pinel, ciudad de Panamá, mediante Escritura Pública Núm. 2291 de fecha 21 de febrero de 1984, expedida por la Notaría Quinta del Circuito Notarial de Panamá.

Por:
Grimaldo Vega de Frías
Ced. 7-64-373

L-072257
(1a. Publicación)

AVISOS JUDICIALES

Conforme a lo que dispone el Artículo del Código de Comercio, yo JACINTO GONZALEZ DELGADO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula No. 7-21-134, hago saber que he vendido el establecimiento comercial denominado JARDIN MI LINDA GLORIA amparado para operar con Licencia Tipo B-119,90, ubicado en la ciudad de Panamá, a la sociedad denominada FRICAVERCE S.A. inscrita a la ficha 037494, ROLLO: 10631, Imagen: 0088, de la Sección mercantil del Registro Público.

Jacinto González Delgado
8-2-134

L 072104

1a. Publicación

REMATES:

NUEVO AVISO DE REMATE

JOSE MANUEL JAEN, Secretario dentro el Juicio que por Jurisdicción Coactiva ha interpuesto la Caja de Seguro Social contra MANUEL AGUILAR TOVAR, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Señálase las horas comprendidas entre las ocho de la mañana y las cuatro de la tarde del día 18 de mayo de 1984, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate del siguiente bien inmueble embargado en esta ejecución. Finca No. 45,522, inscrita al folio 322 del tomo 1,080 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el No. 7 de la Manzana G de la parcelación La Concepción, con casa en él construida, situado en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte, linda con Calle "A" de La Concepción; SUR, con lote No. 8, Manzana G de la parcelación

La Concepción en el resto libre de la Finca 26,153; ESTE, con el lote No. 9 Manzana G; y por el OESTE, linda con parte 11,920 y resto libre de la Finca 26,159.

SUPERFICIE: 600 metros cuadrados. Servirá de base para el remate la suma de VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CENTESIMOS (B/23,847.97) más los intereses ocasionados hasta el día de su cancelación, y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Despacho del Juez Ejecutor el 5% de la base del remate. Hasta las tres de la tarde (3:00 p.m.) del día señalado para el remate se oírán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) se escucharán las pujas y repujas y se adjudicará el bien del remate al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente Aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco (5) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez Ejecutor,
Domitilo Lasso R.

El Secretario,
Jose Manuel Jaén

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, Rama Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio especial de Lanzaamiento con Retención de Bienes propuesto por ADMINISTRACION DE BIENES Y RAICES MIGUEZ, S.A. contra INDUSTRIAL Y SOLDADURAS S.A. (INSOLSA), se ha señalado el día trece (13) del mes de mayo de 1984, para que dentro del horario de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a cinco de la tarde (5:00 p.m.), se vendan en pública subasta los bienes muebles que a continuación se describen:

1.- Un BUGGY marca HONDA, deplaza, de color rojo, FL 233, de 1982 con un solo puesto, con tres ruedas puestas (flat) y la otra está al lado, con una lámpara en la parte superior, no funciona, con un valor de..... B/. 300.00

2.- Un compresor para pintar, marca DORAT CDV 1400/30, color azul, tipo CD 30 No. 27375 con un valor de..... B/1,100.00

3.- Dos (2) extintores, color rojo por valor B/10.00 C/U en total B/ 20.00

4.- UNVOLVO, cuatropuertas, sin espejo retrovisor, sólo el de adentro, asiento sin tapicería, de cuatro cambios, sin radio, sin aire acondicionado, con cuatro llantas, son de segunda clase, sin lámpara, sin parrilla del frente, chasis #24441 B1-053944 con un valor de B/400.00

(OBSERVACION: Está sin pintar, sin copa, con revisado del año de 1983, no tiene guardafango ni atrás ni adelante.)

5.- Una chatarra de camioneta marca DATSUN 1300, 5 puertas, con tres puertas adheridas al auto y le falta las otras dos, color verde, sin retrovisor, con radio A/M, con dos (2) asientos delanteros, no tiene puerta trasera, sin retrovisor ni adentro ni afuera, automático, con tapicería deteriorada, revisado de 1983, con las lámparas delanteras y una lámpara trasera, con cuatro (4) llantas lisas por valor de B/200.00

6.- Una chatarra de camioneta, semilijada, color amarillo limón, de cuatro (4) cambios, sin retrovisor, sin asiento, sin tapicería, solamente la carrocería, SUBARU con valor de B/50.00

7.- Dos (2) butacas de acero color gris por B/500 C/U total. B/10.00

8.- Una silla giratoria de oficina, con brazo color gris valor. B/10.00

9.- Un (1) Drill BLACK & DECKER #310 manual con valor de B/5.00

10.- Una lijadora vertical, BLACK & DECKER #7404 color verde con valor de B/5.00

11.- Una lijadora circular, manual, marca ELECTRO modelo X425 con valor de B/5.00

12.- Dos (2) asentaderas de color gris de carro con un valor de B/5.00 C/U, total. B/10.00

13.- Tres (3) asientos de carro, dos color azul y uno de color crema, valor de cada uno B/5.00, total. B/15.00

14.- Un asiento sin respaldar, color negro, de auto por valor de. B/5.00

15.- Dos (2) asientos de JEEP con respaldar color negro con verde valor de C/U B/5.00 total. B/10.00

16.- Dos (2) puertas de color negro de auto con su vidrio valor de C/U B/10.00 total. B/20.00

17.- Dos (2) puertas sin vidrio, valor de C/U B/5.00, total. B/10.00

18.- Una (1) tapa delantera de color rojo valor. B/5.00

19.- Dos (2) defensas de Camaro valor de C/U B/25.00, total de. B/50.00

Sírvase de base para el remate, la suma de MIL DOSCIENTOS TREINTA

BALBOAS (B/1,230.00), y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad. Para habilitarse como postores menores consignar previamente en el Tribunal el 5% de la base del remate.

El remate se llevará a cabo el día 13 de mayo de 1984, y se aceptarán hasta las cuatro (4:00 p.m.) las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta la adjudicación de los bienes a rematarse al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo en virtud de suspensión de los despachos públicos, decretados por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana (10 a.m.) de hoy cuatro (4) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copia del mismo se pone a disposición del interesado para su publicación.

CERVANTES GONZALEZ RUIZ
Secretario

Oficio (072041)
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

EDGAR UGARTE J., Secretario del JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario propuesto por EQUIPO PESADO MARTINEZ, S.A. contra ASACAR Y CIA S.A. se ha señalado el día nueve (9) de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate de los siguientes bienes: 1) Tuberías de aguas negras P.V.C. y 4x4, 27, cajas de 10 unidades c/u valor según peritos: B/30.00 cada caja. Valor total de estos bienes por B/1,820.00 (MIL SEISCIENTOS VEINTE BALBOAS). 2) Cuarenta y siete (47) mallas de ventanas de aluminio valor c/u según peritos B/10.00, valor total B/470.00 (CUATROCIENTOS SETENTA BALBOAS). 3) Cuarenta y siete (47) marcos de aluminio para ventanas valor de c/u según peritos B/20.00 c/u. Valor total B/940.00 (4) cuatro (4) puertas de madera sin barniz valor B/10.00 c/u. Valor total B/40.00. 5) Ciento ochenta y seis (186) hojas de zinc de 23 (veintitrés) pies c/u B/5.00 c/u, valor total B/930.00. 6) Una (1) engrasadora marca Círcen, engrasadora con tanque valor B/8.25. 7) Setenta y nueve (79) marcos de aluminio para ventana, valor total de B/1,580.00.

La suma total de estos bienes secuestrados alcanza

la suma total de B/5,588.25.

Servirá de base para la subasta la suma de B/5,588.25 y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, a favor del JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy, doce (12) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

El Secretario, Alguacil Ejecutor,
EDGAR UGARTE J.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Panamá, 12 de abril de 1984

SECRETARIO
L-072049
(Única publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 1,709 del 28 de marzo de 1984, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Pá-

blico a Ficha 031067, Rollo 2969, Imagen 0204, ha sido disuelta la sociedad denominada RICEGONNE, S.A. el 2 de abril de 1984.

Panamá, 10 de abril de 1984

L-072386
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 2966 del 24 de febrero de 1984 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá inscrita en el Registro Público a la Ficha 058288 Rollo 12927, Imagen 0002 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima

denominada: **SISTEMAS FINANCIEROS, S.A.**

L-072252
(Única Publicación)

LIDIA A. DE RAMAS, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, a solicitud de parte interesada y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 315 del Código Judicial;

CERTIFICA:

Que, en el Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, ha sido presentado para someterlo a las reglas del reparto el Juicio Sumario de Nullidad propuesto por SANTANDER BORRERO contra BORE ZIGHELBOIM personalmente y MORALES ZIGHELBOIM en su carácter de Presidente y apoderado de THE NAVIERA GROUP, S. A.

Panamá, 10 de abril de 1984.

Lidia A. de Ramas
Secretaria

L-072378
(Única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO

EMPLAZA

A BARREIRO VILLA EFRAN, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado Judicial, a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio Ordinario que en su contra ha interpuesto NILKA MORALES DE DE ICAZA y RICARDO SANCHEZ.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 22 de diciembre de 1983.

El Juez,

Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

El Secretario
EDGAR UGARTE J.

L-072050
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Ejecutor en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, delegada de conformidad, con el artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio:

EMPLAZA

A los ejecutados RODOLFO SAENZ DE LEON portador de la cédula de identidad personal No. 2-56-529 y a ROGERIO ANTONIO HERON MO con cédula de identidad personal No. 3-40-68 para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1983, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado, dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto en su contra por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz.

Se advierte a los Emplazados, que si no comparecen a este Despacho, dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del Juicio, relacionado con sus personas, hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, y copia del mismo se remite para su publicación legal.

MIGUEL RODRIGUEZ
Juez Ejecutor

RICARDO SALDAÑA
Secretario

Certifico que la presente es fiel copia de su original.
Panamá, 11 de abril de 1984.

RICARDO SALDAÑA
El Secretario.

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA
EDICTO No. 212)

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE LA SEÑORA JULIA RAMOS DE QUINTERO O JULIETA SALAS DE QUINTERO (usual) panameña, mayor de edad, casada, ama de casa, residente en Calle Q, Oeste No. 4255, portadora de la cédula de Identidad Personal No. 8-21-349, en su propio nombre o representación de su persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE LA TRINIDAD de la Barriada ---Corregimiento BALBOA donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número --- y cuyos linderos

y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle La Trinidad con 45.50 Mts.

SUR: Ocupado por Betty J. McDonald de Peñalosa, resto de la finca 6028, F. 104. T. 134 con 45.50 Mts.

ESTE: Quebrada con 21.50 Mts.

OESTE: Calle La Quebrada con 21.50 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Noventa y ocho metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (98.25 M2.)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 6 de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

El Alcalde,
(fdo.)

Prof. BIENVENIDO CARDENAS V.

El Jefe del Depto. de Catastro,
(fdo.) Sra. ALEJANDRINA CRUZ M.

(L012129)
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 176

El suscrito alcalde del distrito de La Chorrera, HACE SABER:

Que el señor Saturnino J. Rodríguez González, panameño, mayor de edad, soltero, empleado público, con residencia en Villa Guadalupe, Calle Los Abanicos, casa No. 432, con cédula de identidad personal No. 8-167-47 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle de La Colmena de la barriada El Espino, Corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción, distinguida con el número 4-8 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle de La Colmena con 20.00 Mts.

SUR: Primitivo, Rodríguez G. con 20.00 Mts.

ESTE: Roberto Berna Saavedra con 33.66 Mts.

OESTE: Primitivo Hernando Rodríguez con 30.00 Mts.

Area Total del terreno: Seiscientos

metros cuadrados (600.00 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entreguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, tres de julio de mil novecientos setenta y nueve.

El Alcalde:
(Fdo.) Máximo Saavedra Carrasco

Oficial del Depto. de Catastro

(Fdo.) Coralía de Iurrualde

L-072048
(Única publicación)

**DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDÍA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA
EDICTO No. 210**

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR ODILIO QUINTERO RAMOS, panameño, mayor de edad, soltero, Tipógrafo, con residencia en Calle Q Oeste No. 4255, portador de la cédula de identidad personal No. 8-182-697, en su propio nombre o representación de su persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE TRINIDAD de la Barriada LA TULIHUECA, Corregimiento BALBOA donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número --- y cuyos linderos y medidas son los siguientes: Resto de la finca 5028, F. 104, T. 194.

NORTE: Terreno Municipal con 30.00 Mts.

SUR: Calle Trinidad con 30.00 Mts.
ESTE: Terreno Municipal, resto de la finca 6028, F. 104, T. 194 con 38.50

OESTE: Calle La Quebrada con 38.50 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Mil ciento cincuenta y cinco metros cuadrados... (1,155.00 M2.)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentren afectadas.

Entreguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su pu-

blicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 6 de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

El Alcalde:
(fdo.)
Prof. BIENVENIDO CARDENAS V.

El Jefe del Depto. de Catastro:
(fdo.)

Sra. ALEJANDRINA CRUZ M.

(L072130)
(Única publicación)

SUCESIONES:

**EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO --68--**

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO
HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de MARITZA GRAJALES RAMIREZ DE ARAICA, se han dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL AUTO No. 387

Panamá, tres de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:.....
En consecuencia, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio sucesión intestada de MARITZA GRAJALES RAMIREZ DE ARAICA desde el día 28 de enero de 1984, fecha de su defunción; que son sus herederos sin perjuicios de terceros, su esposo HILDEBRANDO ARAICA ARAUZ y sus hijos ALEXIS RAMON ARAICA GRAJALES y ARIANNE GISELLE ARAICA GRAJALES. Ordena que comparezcan a estar presente en la intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; y, se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

La Juez,
(Fdo.) Elitza de Moreno
(Fdo.) Guillermo Morón A. (Srio).

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.
Panamá, 3 de abril de 1984.

La Juez,
(Fdo.) Elitza de Moreno

(Fdo.) Guillermo Morón
El Secretario

L072170
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

NUMERO -- sesenta y tres (63)
LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de RAFAEL ALVARADO LOPEZ, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO DE LO CIVIL AUTO No. 369

Panamá, veintinueve (29) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS:.....
En consecuencia, la JUEZ CUARTA DEL CIRCUITO, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley: DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de RAFAEL ALVARADO LOPEZ, desde el día 29 de enero de 1984, fecha en que ocurrió su defunción; que son sus herederos sin perjuicios de terceros RAQUEL DEL CARMEN ALVARADO RAMIREZ y MORVIA DEL CARMEN ALVARADO RAMIREZ DE ESPINOSA, en su condición de hijas del causante, y, ORDENA que comparezcan a estar en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma, y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese,

La Juez,

(Fdo.) Elitza de Moreno

(Fdo.) Guillermo Morón A. (Srio).

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 29 de febrero de 1984.

La Juez,

Elitza de Moreno

Guillermo Morón A.

Secretario

L-072168

(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO --73--**

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO
HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión Testada de RAQUEL MARIA RAMIREZ de ALVARADO, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO DE LO CIVIL AUTO No. 308

Panamá, nueve de abril de novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:.....
Quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por

autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión testada de RAQUEL MARIA RAMIREZ de ALVARADO, desde el día 28 de enero de 1984, fecha en que ocurrió su defunción; que son sus herederos universales de la causante de todos los bienes sus hijos ROBERTO GRAJALES o ROBERTO RAFAEL GRAJALES, MORAVIA DEL CARMEN ALVARADO de ESPINOSA y RAQUEL ALVARADO RAMIREZ, según el testamento abierto otorgado por la causante, Ordena que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en la misma y, que se tije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Lcdo. Ramón Palacios, como apoderado de la sucesión en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese.

La Juez,
(Fdo.) Elitza de Moreno

(Fdo.) Guillermo Morón A. (Srio.)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 9 de abril de 1984.

La Juez,
(Fdo.) Elitza de Moreno

(Fdo.) Guillermo Morón A.
Secretario

L-072189
(Única publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 11

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a REYNALDO TIRREL BECKFORD, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días más el de la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial para que se notifique del auto de proceder emitido en su contra por este Despacho y que es del siguiente tenor:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA- RAMO PENAL- Panamá, veintidós de enero de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:
Por los anteriores consideraciones, el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO

DE PANAMA- RAMO PENAL- administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A JUICIO a REYNALDO TIRREL BECKFORD, varón, panameño, nació el 10 de julio de 1930, con residencia en Colón, Calle 4a. casa s/n. hijo de Rafael Tirrel y Marcelina Beckford, como infractor de disposiciones legales contenidas en el Capítulo II, Título XIII, Libro II del Código Penal.

Provéase al encartado de los medios adecuados para su defensa.

Cuentan las partes con el término de tres días para aducir todas aquellas pruebas de que intenten valerse en el plenario.

Fundamento Legal: Artículo 2147 del Código Judicial y Decreto de Gabinete 233 de 1970.- Y se ordena la detención preventiva del sindicado.

Fundamento Legal: Artículo 2147 del Código Judicial; Decreto de Gabinete 233 de 1970.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.- (Fdo.) Lcdo. Florencio Bayard A., Juez Sexto del Circuito, (Fdo.) Carlota de Crespo".

Se advierte al sindicado TIRREL BECKFORD, que deberá comparecer a este Tribunal en el término concedido, de no hacerlo el auto quedará notificado, para los efectos legales; la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a la autoridad del orden judicial, de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de abril de mil novecientos ochenta y dos.

Lcdo. Florencio Bayard A.,
Juez Sexto del Circuito Penal

Carlota de Crespo,-
Secretaria

(Oficio 449)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 99-82

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a FRANCISCO ABREGO CAMARENA, a fin de que concurra a este Tribu-

ral dentro del término de diez días más el de la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique del auto de proceder emitido en su contra por este despacho y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA- RAMO PENAL - Panamá, veintidós de abril de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:
.....

Por todo lo anterior el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA - RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra FRANCISCO ABREGO CAMARENA, varón, panameño, trigueño, unido, sin oficio, nacido el día 29 de diciembre de 1958, no porta cédula de I.P. hijo de Marina Camarena y Francisco Abrego, con residencia en Panamá Viejo Puente del Rey, Calle 1a. Casa No. 53, por infractor de las disposiciones legales contenidas en la Ley 59 de 1941, reformada por el Decreto de Gabinete No. 169 de 1969.

Provéase al encartado de todos los medios adecuados para el ejercicio de su defensa.

Cuentan las partes con término de tres 3- días para aducir todas aquellas pruebas de que intenten valerse en el plenario.

Fundamento Legal: Artículo 2147 del Código Judicial, Decreto de Gabinete 233 de 1970.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (Fdo.) Lcdo. Florencio Bayard A., Juez Sexto del Circuito Penal.- (Fdo.) Carlota de Crespo, Sria."

Se advierte al sindicado ABREGO CAMARENA, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido, de no hacerlo dicho auto quedará notificado, para todos los efectos legales, la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a la autoridad del orden judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría, y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.
Lcdo. Florencio Bayard A.,
Juez Sexto del Circuito Penal

Carlota de Crespo
Secretaria
(Oficio 1797)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 6

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Veraguas, por medio del presente dicto EMPLAZA a FELICITO GONZALEZ RODRIGUEZ, de generales conocidas y paradero desconocido, sindicado del delito de Tentativa de Violación Carnal, en perjuicio de Eudisia Ruiz, para que dentro del término de diez (10) días más el de la distancia, a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia de fecha diez (10) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), que a la letra dice así:

"REPUBLICA DE PANAMA - ORGANISMO JUDICIAL - JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS - Santiago, diez (10) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:

Mediante resolución de 23 de mayo de 1983, este Tribunal abrió causa criminal en contra de FELICITO GONZALEZ RODRIGUEZ, por posible violación de las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título VI, Libro II del Código Penal en relación con el Capítulo VI, Título II, Libro I de la misma excerta legal.

Por lo tanto, el que firma Juez Segundo del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA CULPABLE a FELICITO GONZALEZ RODRIGUEZ, varón, de 26 años de edad, nacido el día 10 de julio de 1956, natural y residente en El Espino, Corregimiento de Quebrada de Oro esta jurisdicción, agricultor, soltero, hijo de Sebastián González y Tomasa Rodríguez, no lee ni escribe, cédulado No. 9-99-1715 y lo CONDENA A SUFRIR LA PENA LIQUIDA DE UN (1) AÑO DE PRISION en el lugar que designe el Comisionado de Corrección, sindicado del delito de tentativa de Violación Carnal, en perjuicio de Eudisia Ruiz Cerrud.

En vista que el sindicado ha sido declarado rebelde al desconocerse su paradero, notifíquese la sentencia por edicto y en la Gaceta Oficial, conforme se señala en el artículo 2345 en relación con el artículo 2349 del Código Judicial.

Notifíquese a las Fuerzas de Defensa para la captura del sindicado y envíense los formularios individuales del sindicado y copia autenticada de esta sentencia al Director de Co-

rrección para lo que estime conveniente. Cumplido lo anterior, archívese el expediente, previa anotación de su salida.

Fundamento Legal: Artículos 2034, 2035, 2045, 2063, 2156, 2178, 2338, 2340, 2344, 2345, 2346, y 2349 del Código Judicial. 1, 2, 17, 23, 44, 60 y 216 del Código Penal.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez Segundo (fdo) LICDO. JOSE A. DELGADO P. El Secretario (fdo) JULIAN MEDINA H.

Se cita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgado como encubridores del delito de que se persigue, si sabiendo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2088 y se requerirá a las autoridades políticas y judiciales para que procedan.

Para que sirva de formal notificación a FELICITO GONZALEZ RODRIGUEZ se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy a las once (14) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) por el término de diez (10) días y copia autenticada se enviará al Director de la Gaceta Oficial para su publicación.

El Juez Segundo,
(fdo) LICDO. JOSE A. DELGADO P.
El Secretario
(fdo) JULIAN MEDINA H.

(Oficio 113)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 7

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí por medio de este edicto:

EMPLAZA A:
NICOLAS RAFAEL ACOSTA HERRERA, cuyas generales se expresarán más adelante para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia comparezca personalmente al tribunal a notificarse del auto de llamamiento a juicio dictado en su contra por el delito de apropiación indebida en perjuicio de Félix Alberto Sánchez.

El auto en su parte resolutoria dice:
"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTONUMERO 405, DAVID, ocho (8) de octubre de mil novecientos ochenta (1980).

VISTOS:

Por todas las consideraciones anteriormente expuestas, el que suscribe Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra RAFAEL NICOLAS ACOSTA HERRERA, varón, panameño, casado, vendedor, de 22 años de edad, sabe leer y escribir y cursó el 2o. año de Univer-

sidad, natural de David con residencia actual en Calle B Norte casa No. 6829, hijo de Nicolás Acosta y Elvia Elena de Acosta, nació el día 10 de abril de 1958, portador de la cédula de identidad personal No. 4-125-708, por infractor del Capítulo C, Título XIII, Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de apropiación indebida.

El sindicado debe proveer los medios de su defensa. El juicio queda abierto a pruebas por el término de tres (3) días. Y se ordena mantener su detención.

Cópiase y notifíquese (fdos) -- Pablo I. Sánchez A., Rolando O. Ortega A., Secretario.

Y, para que sirva de emplazamiento a NICOLAS RAFAEL ACOSTA HERRERA, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintiséis (26) de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981), y copias autenticadas se envían a la Gaceta Oficial, para su publicación.

David, 26 de mayo de 1981

(fdo)
Pablo I. Sánchez A.
Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí

(fdo)
Rolando O. Ortega A.
Secretario

(Oficio 222)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 30

El suscrito, Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:
A ISMAEL MILENDEZ OTERO, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha interpuesto, FINANCIERA BANERICAL, S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio en los Escudros del Tribunal.

Para la publicación de este edicto, copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada hoy, 9 de febrero de 1984.

El Juez,
Licdo. Carlos Strah Castellón
Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil
Edgar Ugarte J.,
Secretario

(1072272)
Única Publicación.